



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	2029
FECHA	24 11 2024



00002010

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 15 NOV 2024

Visto, el MEMORANDUM N°3414-2024-GOB.REG.PIU-DREP-

UGELT-D; R.V.M. N° 127-2024-MINEDU; y demás documentos adjuntos, en un total de seis (06) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la LRM establece que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los cargos de especialista en educación y directivos de institución educativa, pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la LRM, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, según lo señalado en el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la LRM, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio del cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N°127-2024- MINEDU, se aprobó la norma que regula la Evaluación del desempeño en cargos Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local-2024, en el Marco de la Carrera Publica Magisterial de la Ley N-º 29944, Ley de Reforma Magisterial la cual en el numeral 5.1.4.1.3 **El Comité de Evaluación del desempeño del cargo de especialista en educación de UGEL es integrado por:**

- a) El director de la UGEL o su representante, quien lo preside.
- b) El jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL.



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002010

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

# - 2024-UGEL-T

Talara, 15 NOV 2024

c) El jefe de Personal de la UGEL o quien haga sus veces.

Que, mediante numeral 5.1.4.1.8 No pueden ser integrantes del Comité de Evaluación aquellas personas que incurran en las causales de abstención establecidas en el TUO de la LPAG, según corresponda.

Que, mediante numeral 5.1.4.2.2 Cada integrante del Comité de Evaluación debe suscribir una declaración jurada en la que declara que no se encuentra inmerso en algún impedimento o alguna causal de abstención según los numerales 5.1.4.1.7 y 5.1.4.1.8 de la presente norma técnica antes de la conformación o reconfirmación del comité. La mencionada declaración debe ser remitida a la DIED de manera conjunta con la resolución directoral que conforma o reconfirma el comité, por el medio que se establezca para tal fin. El modelo de declaración jurada se encuentra en el Anexo 7 de la presente norma técnica.

Que, mediante MEMORANDUM N°3414-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D de fecha 13.11.2024, emitido por el Director de la UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde se solicita: "Emisión de resolución para conformación del Comité de Evaluación del desempeño del cargo de especialista en educación de UGEL.T.

Que, mediante Oficio N°3121-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se aprobó el cronograma de la Evaluación del desempeño en cargo Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de educación y Unidades de Gestión Educativa Local- 2024,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y en su reglamento, aprobado en la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N°127-2024-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral, para conformación del Comité de Evaluación del desempeño del cargo de especialista en educación de las Direcciones Regionales de Educación y unidades de Gestión Local 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a la UGEL Talara de la siguiente manera:

**Comité de Evaluación del desempeño del cargo de especialista en educación de UGEL TALARA.**

Nombre	DNI	Cargo del Puesto y/o Modalidad o nivel	Cargo en el Comité	Correo electrónico	Número de Teléfono
ARTURO JAVIER PALLETE RETO	02771258	Director de UGEL	Primer miembro (Presidente)	apalletereto@gmail.com	958312826



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002010

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 15 NOV 2024

LUIS ALBERTO CLAVIJO FERNANDEZ	03873040	Jefe de Gestión Pedagógica	Segundo miembro	Luisclavijo2020@gmail.com	972924149
GUIDO BRANDO AVILA VILCHEZ	45803788	Especialista en Recursos Humanos	Tercer Miembro	recuroshumanos@ugeltalara.gob.pe	969388499



- **ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación.
- **ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR;** una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, conjuntamente con la Declaración Jurada suscrita por cada uno de los integrantes del Comité de Evaluación en la cual declaran no encontrarse inmerso en los impedimentos o causales de abstención previstos en los numerales 5.1.4.1.7 y 5.1.4.1.8 de la norma técnica.



## REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



**MGTR. ARTURO JAVIER PALLETE RETO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

